

Rio Negro, julio de 2026.-

A LA SEÑORA SECRETARIA DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

S _____ / _____ D

Ref.: Solicitud de reconocimiento institucional de la Unión del Personal de Seguridad Privada y Afines de la Patagonia Central (UPSAP) como entidad sindical con Personería Gremial en la Provincia de Río Negro y aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo N.º 785/21.

La **UNIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y AFINES DE LA PATAGONIA CENTRAL (UPSAP)**, entidad sindical con Personería Gremial otorgada mediante Resolución N.º 1273/2023 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, representada en este acto por su Secretario General, **Julio Norberto Gutiérrez**, se presenta ante esa Autoridad Laboral y respetuosamente dice:

I. OBJETO

Que venimos a solicitar a esa Secretaría de Trabajo que, en el ámbito de sus competencias, tome razón y reconozca institucionalmente a la **Unión del Personal de Seguridad Privada y Afines de la Patagonia Central (UPSAP)** como la entidad sindical con Personería Gremial para representar a los trabajadores de la actividad de la seguridad privada en la Provincia de Río Negro, conforme a la Resolución N.º 1273/2023 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Asimismo, solicitamos que dicho reconocimiento sea considerado en todas las actuaciones administrativas que tramiten ante esa Secretaría y que, en consecuencia, se arbitren las medidas necesarias para asegurar la correcta aplicación del **Convenio Colectivo de Trabajo N.º 785/21** dentro del ámbito territorial de la Provincia de Río Negro, conforme a la extensión territorial incorporada mediante la Cláusula Sexta del citado convenio colectivo.

II. ANTECEDENTES



Mediante la Resolución N.º 1273/2023, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación otorgó a UPSAP la Personería Gremial para representar a los trabajadores que se desempeñan como vigiladores bajo relación de dependencia en empresas privadas de vigilancia y seguridad dentro del ámbito territorial de la Provincia de Río Negro.

Dicho reconocimiento fue el resultado del procedimiento previsto por la Ley N.º 23.551 de Asociaciones Sindicales, durante el cual la Autoridad Nacional de Aplicación llevó adelante la correspondiente compulsa de representatividad entre las organizaciones sindicales con actuación en la actividad.

Como resultado de dicho procedimiento quedó acreditado que UPSAP reunía la mayor representatividad dentro del ámbito territorial solicitado, circunstancia que motivó el otorgamiento de la Personería Gremial. Asimismo, la entidad sindical preexistente no acreditó la representatividad exigida por la legislación vigente, razón por la cual fue excluida del ámbito territorial reconocido a esta organización sindical.

En consecuencia, UPSAP es la única entidad sindical con Personería Gremial para representar a los trabajadores de la seguridad privada comprendidos dentro del ámbito territorial de la Provincia de Río Negro.

III. EXTENSIÓN TERRITORIAL DEL CONVENIO COLECTIVO

Como consecuencia del otorgamiento de la Personería Gremial, las partes signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo N.º 785/21 incorporaron la Cláusula Sexta, mediante la cual extendieron expresamente el ámbito de aplicación territorial del convenio a la Provincia de Río Negro.

En virtud de dicha cláusula, todas las disposiciones del Convenio Colectivo de Trabajo N.º 785/21 resultan plenamente aplicables a los trabajadores comprendidos dentro del ámbito de representación de UPSAP en la Provincia de Río Negro, incluyendo la totalidad de los derechos, condiciones laborales y beneficios convencionales previstos en dicho instrumento, así como el adicional por zona desfavorable establecido en su artículo 30.

IV. FUNDAMENTOS

Desde el otorgamiento de la Personería Gremial y la incorporación de la Provincia de Río Negro al ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo N.º 785/21, UPSAP ha desarrollado una presencia institucional permanente en toda la provincia, representando trabajadores, participando en negociaciones colectivas, interviniendo en conflictos laborales y ejerciendo la defensa de los derechos e intereses de los trabajadores de la actividad.

A ello se suma el importante crecimiento que experimenta actualmente la Provincia de Río Negro como consecuencia del desarrollo de proyectos estratégicos vinculados al **Gas Natural Licuado (GNL)**, **Vaca Muerta Sur**, la actividad minera, el desarrollo portuario y otras inversiones de relevancia, circunstancias que incrementan significativamente la demanda de servicios de seguridad privada y la incorporación de nuevos trabajadores al sector.

En este contexto, resulta de especial importancia que exista plena certeza respecto de la representación sindical de la actividad y del convenio colectivo aplicable, garantizando seguridad jurídica tanto para los trabajadores como para los empleadores y favoreciendo relaciones laborales claras, previsibles y ajustadas al marco legal vigente.

La presente solicitud no persigue el otorgamiento de un derecho nuevo, sino que esa Secretaría adecue su actuación administrativa a una situación jurídica ya consolidada por la Autoridad Laboral Nacional, reconociendo a UPSAP como la entidad sindical con Personería Gremial en la Provincia de Río Negro y considerando dicha circunstancia en todas las actuaciones administrativas vinculadas a la actividad de la seguridad privada.

V. PETITORIO

Por todo lo expuesto, solicitamos a esa Secretaría de Trabajo:

1. Tener por presentada a la **Unión del Personal de Seguridad Privada y Afines de la Patagonia Central (UPSAP)**.
2. Tener presente la Resolución N.º 1273/2023 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, mediante la cual se otorgó a UPSAP la Personería Gremial para representar a los trabajadores de la actividad de la seguridad privada en la Provincia de Río Negro.



UPSAP

UNIÓN DEL PERSONAL DE
**SEGURIDAD
PRIVADA**
Y AFINES DE LA ARGENTINA

Resolución M.T.E. Y S.S. N° 108/09
Inscripción Gremial N° 2666 C.C.T 785/21
Personería Gremial N° 1918/15 Adherida a la C.G.T.

3. Tener presente la extensión territorial del Convenio Colectivo de Trabajo N.º 785/21 a la Provincia de Río Negro, incorporada mediante la Cláusula Sexta del acuerdo colectivo homologado por la Autoridad Laboral Nacional.
4. Reconocer, en el ámbito de las competencias de esa Secretaría, a la **Unión del Personal de Seguridad Privada y Afines de la Patagonia Central (UPSAP)** como la entidad sindical con Personería Gremial para representar a los trabajadores de la actividad de la seguridad privada en la Provincia de Río Negro, conforme a la normativa nacional vigente.
5. Disponer que dicho reconocimiento sea observado en todas las actuaciones administrativas, conciliaciones, inspecciones, procedimientos laborales y demás intervenciones que involucren a trabajadores y empleadores comprendidos en la actividad de la seguridad privada dentro de la Provincia de Río Negro.
6. Arbitrar las medidas administrativas necesarias para garantizar la correcta aplicación del **Convenio Colectivo de Trabajo N.º 785/21** por parte de todas las empresas comprendidas en su ámbito de aplicación territorial.

Sin otro particular, saludamos a Ud. con la más distinguida consideración.

Proveer de conformidad,

Mariana Potas
Secretaría de la Mujer
UPSAP

LEANDRO CASTRO
Delegado Zonal
UPSAP

ARIEL ESTEBAN FARIAS
SECRETARIO GREMIAL
UPSAP

JORGE CLEMENTE AVILES
SECRETARIO ADJUNTO
UPSAP

Julio Gutiérrez
Secretario General
UPSAP



www.upsap.org.ar

25 de Mayo y Perito Moreno -Viedma- Río Negro
WhatsApp: 2920 445810 /
viedma@upsap.org.ar